SC36-INTV-ASODESING-00149-2025
Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá ,D.C. 21 de octubre de 2025

Señora
SANDRA CECILIA COLMENARES CAJAMARCA
Representante Legal
ASODESING
Cesar- Valledupar

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CUMPLIMIENTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DIRECTOR DE PROYECTO** Convenio No.: CO1.PCCNTR.8354826 de 2025

Respetado Conviniente:

Hemos recibido su comunicación el día 18 del mes de octubre de 2025, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo N. **SC36-0196-2025-** en la que presenta documento que da cuenta de la relación contractual con el Director de Proyecto del convenio del asunto, ello para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 2.2. Director de Proyecto del Anexo 12 GUÍA DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS.

En consecuencia, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Antecedentes:

La interventoría mediante oficio con consecutivo N. SC36-INTV-ASODESING-0062-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, aprobó, la Directora de Proyecto con nombre Sandra Cecilia Colmenares Cajamarca, e identificación N. 53.167.891.

- El numeral 2.2. Director de Proyecto del Anexo 12 Guía de ejecución de convenios, dispone que *"El conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución académica si no cuenta con el respectivo aval de aprobación del director de proyecto y la aprobación de su relación contractual por parte de la interventoría. De no cumplir con esto, las acciones de formación no serán reconocidas."*

- El Numeral 2.2. Director de Proyecto del Anexo 12 Guía de ejecución de convenios, define las siguientes responsabilidades para el Director de Proyecto:

 a) Dar respuesta por la óptima ejecución del proyecto.
 b) Ser interlocutor exclusivo con el SENA y con la interventoría durante la ejecución del convenio.
 c) Garantizar disponibilidad del 100% durante todo el período de ejecución y frente a cualquier requerimiento del SENA y/o interventoría respecto al control técnico, financiero y jurídico para el seguimiento al convenio, por lo tanto, no podrán ser parte del equipo de trabajo de otros proyectos de las convocatorias adelantadas por el Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad.

.

d) Tener total disponibilidad de la información tanto académica como financiera del proyecto.
e) Entregar oportunamente los formatos de seguimiento del convenio y sus informes, según los tiempos establecidos por el SENA y/o la interventoría.
f) Organizar las actividades académicas y administrativas dentro del plazo de ejecución del convenio.
g) En caso de ser necesario, solicitar modificaciones al convenio de acuerdo con lo establecido en el mismo y en el presente documento.
h) Asistir a los eventos y las reuniones programados por el SENA o la interventoría.
i) Atender las visitas programadas por el SENA y la interventoría a las acciones de formación, o lugar donde se convoquen.

2. Consideraciones de la interventoría

Para el presente caso, el conviniente remite contrato prestación de servicios suscrito con el Director del Proyecto, el cual resume:

Contrato No.	Nombre completo	Número de cédula	Objeto	Valor	Forma de Pago	Fecha de suscripción	Fecha inicio	Fecha fin
	Sandra Cecilia Colmenares Cajamarca	53.167.891	6irectora ejecutiva y directora de proyectos, actualmente con dedicación exclusiva como directora del Proyecto SENA aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FCE-2025 del Programa de Formación Continua Especializada	23.800.000	mensual	16/102025	16/10/2025	31/12/2025

ScaiProyekta

ASODESING remite contrato laboral a término indefinido de la Señora Sandra Cecilia Colmenares Cajamarca, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 53.167.891 de Bogotá en calidad de directora ejecutiva y directora de proyectos, con fecha de inicio de labores del 27 de diciembre de 2018, con una asignación mensual de $11.411.440.00.

ASODESING remite ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO LABORAL INDEFINIDO de fecha 01 de enero de 2023, con el fin de MODIFICAR el contrato laboral a término indefinido suscrito entre las partes el día 27 de diciembre de 2018.donde se modifica la clausula segunda del contrato laboral en relación al salario que devenga fijándolo en VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($23.800.000.oo) mensuales.

Además, el conviniente allega certificación de fecha 16 de octubre de 2025 firmada por el Departamento de Gestión del Talento Humano y Administrativa de ASODESING en donde indica que “La Señora SANDRA CECILIA COLMENARES CAJAMARCA identificada con la cédula de ciudadanía n.° 53.167.891 de Bogotá D.C., con contrato laboral a término indefinido en calidad de Representante Legal, directora ejecutiva y Directora de Proyectos, actualmente con dedicación exclusiva como Directora del Proyecto SENA aprobado en el marco de la Convocatoria No. DG-01-0001 de 2025

En el marco de lo anterior, la Sra. Sandra Cecilia Colmenares Cajamarca en calidad de directora del Proyecto SENA en mención, tiene las siguientes responsabilidades:

a. Dar respuesta por la óptima ejecución del proyecto.

b. Ser interlocutor exclusivo con el SENA y con la interventoría durante la ejecución del convenio.

c. Garantizar disponibilidad del 100% durante todo el período de ejecución y frente a cualquier requerimiento del SENA y/o interventoría respecto al control técnico, financiero y jurídico para el seguimiento al convenio, por lo tanto, no podrán ser parte del equipo de trabajo de otros proyectos de las convocatorias adelantadas por el Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad.

d. Tener total disponibilidad de la información tanto académica como financiera del proyecto

e. Entregar oportunamente los formatos de seguimiento del convenio, según los tiempos establecidos por el SENA y/o la interventoría.

f. Organizar las actividades académicas y administrativas dentro del plazo de ejecución del convenio.

g. En caso de ser necesario, solicitar modificaciones al convenio de acuerdo con lo establecido en el mismo y en el presente documento.
h. Asistir a todos los eventos y reuniones programados por el SENA y la interventoría,

i. Atender las visitas programadas por el SENA y la interventoría a las acciones de formación, o lugar donde se convoquen.

La vigencia del contrato corresponde a la del convenio y se aclara que el valor contratado sólo podrá ser pagado bajo el rubro R07 "*Gastos de operación del proyecto*", rubro que demás cubre los pagos del transporte, hospedaje y manutención del Director de Proyecto en caso de que se requiera y sea justificado.

Por otro lado, en la cláusula quinta del contrato suscrito con el Director de Proyecto se encuentran las responsabilidades indicadas en el numeral 2.2 del Anexo 12.

3. Concepto interventoría

La interventoría se permite informar que el ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INNOVACION Y GESTION DE PROYECTOS – ASODESING (ASODESING), dio CUMPLIMIENTO a lo establecido en el numeral 2.2 Director de Proyecto del Anexo 12, respecto a la relación contractual.

Se previene al conviniente se dé cumplimiento de las siguientes condiciones definidas en el mencionado Anexo 12:

Nota 1: En caso de que el director de proyecto aprobado se deba ausentar un (01) día o más por motivos personales, fuerza mayor o caso fortuito temporalmente y no pueda contar con la disponibilidad del 100% para desempeñar su cargo, se deberá notificar previamente y adelantar el trámite para cambio de director de proyecto ante la interventoría.

Nota 2: La información y las comunicaciones derivadas de la ejecución del convenio remitidas por el director de proyecto, se entenderá que fueron filtradas, verificadas y organizadas, así como que son confiables y verídicas.

Nota 3: El director de proyecto, los profesionales y equipo administrativo definidos como apoyo a la dirección del proyecto deberán ser personas naturales y contar con disponibilidad de tiempo del 100%. Por lo tanto, no podrán ser parte del equipo de trabajo de otros proyectos de las convocatorias adelantadas por el Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad.

Atentamente,

Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Alvaro José Dluyz Manotas
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Copia: Lady Beatriz Quevedo Cantor - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT. Correo electrónico: gfce@sena.edu.co

Proyectó: Alvaro Jose D luyz-. Interventor líder
Revisó: Alba R. Sarmiento. Responsable de la calidad y oportunidad de la Información

Anexos: N/A.